

**PLAN DE TRANSFERENCIA
DE LAS OPERACIONES DE SEGURO A LARGO PLAZO**

de

**MLB INSURANCE LTD. (ANTERIORMENTE STANDARD LIFE ASSURANCE
COMPANY BERMUDA LIMITED)**

a

**THE MANUFACTURERS LIFE INSURANCE COMPANY (SUCURSAL DE LAS
BERMUDAS)**

Circular a los Asegurados

5 Mayo 2016

**MLB INSURANCE LTD. (ANTERIORMENTE STANDARD LIFE
ASSURANCE COMPANY BERMUDA LIMITED) y
THE MANUFACTURERS LIFE INSURANCE COMPANY
(SUCURSAL DE LAS BERMUDAS)**

CIRCULAR A LOS ACCIONISTAS

ÍNDICE

LA TRANSFERENCIA

Introducción

Antecedentes de la Transferencia

Efecto de la Transferencia sobre los Asegurados

Informe de la Actuaría Aprobada

EL PLAN DE LA TRANSFERENCIA

Los Procedimientos de la Corte

La Transferencia de Activos y Pasivos

La Fecha de Transferencia

ANEXO A

Resumen del Informe de la Actuaría Aprobada

LA TRANSFERENCIA

Introducción

El presente documento contiene los antecedentes sobre la propuesta de transferencia de las operaciones de seguros de vida de MLB Insurance Company Ltd. (anteriormente Standard Life Assurance Company Bermuda Limited) (el "**Cedente**") a The Manufacturers Life Insurance Company (Sucursal de las Bermudas) (el "**Cesionario**") que será efectuada por un plan de transferencia (el "**Plan**") de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Seguros de 1978 de las Bermudas. Incluye información sobre los antecedentes y razones para la transferencia propuesta, el efecto sobre los asegurados y un resumen de los términos del Plan y el informe de la actuario aprobada sobre los efectos probables de la transferencia sobre los asegurados a largo plazo.

Antecedentes de la Transferencia

El Cedente es una compañía de seguros registrada conforme a la Ley de Seguros de 1978 de las Bermudas (la "**Ley**") como asegurador autorizado de Clase C para realizar operaciones de seguro a largo plazo. El Cedente es regulado por la Autoridad Monetaria de las Bermudas (la "**BMA**").

Hasta el 30 de enero de 2015, el Cedente era parte de la propiedad indirecta de Standard Life plc, un grupo de servicios financieros con sede en el Reino Unido. El 30 de enero de 2015, The Manufacturers Life Insurance Company ("**Manulife**") adquirió la totalidad de las filiales canadienses de Standard Life plc que indirectamente incluían todas las acciones del Cedente (la "**Adquisición**").

El Cesionario es la sucursal de las Bermudas de Manulife, una empresa canadiense y miembro del Grupo de Empresas Manulife (el "**Grupo Manulife**"). El Grupo Manulife es una empresa líder en servicios financieros con sede en Canadá y sus operaciones principales las realiza en Canadá, Asia y Estados Unidos.

El Cesionario está autorizado para llevar a cabo operaciones de seguro fuera de las Bermudas desde dentro de las Bermudas. El Cesionario está registrado como asegurador de Clase C en virtud de la Ley y por lo tanto está autorizado para realizar operaciones a largo plazo. El Cesionario opera conforme a las regulaciones de la BMA.

El propósito del Plan es la consolidación de estas dos empresas aseguradoras del Grupo Manulife que operan en las Bermudas, a saber, MLB Insurance Ltd. y The Manufacturers Life Insurance Company (Sucursal de las Bermudas), en una sola entidad, a saber, The Manufacturers Life Insurance Company (Sucursal de las Bermudas).

Efecto de la Transferencia sobre los Asegurados

Tras el término del Plan, las operaciones de seguro de vida y los activos y pasivos del Cedente, incluyendo todas sus pólizas de seguro en vigor, se transferirán al Cesionario y se convertirán en activos y pasivos mismote este, así como sus pólizas de seguro. El efecto de la transferencia es reemplazar al Cedente por el Cesionario como asegurador en relación con las pólizas de

transferencia. La transferencia en sí misma no cambiará ninguno de los términos o condiciones de las pólizas emitidas originalmente por el Cedente. Esto significa que no habrá ningún cambio en su cobertura, primas o derechos existentes en virtud de su póliza como resultado de la transferencia. Su póliza se mantendrá vigente y se podrá hacer valer frente al Cesionario de acuerdo con sus términos originales.

Informe de la Actuaría Aprobada

La Sra. Naomi Bazak de Manulife (la "**Actuaría Aprobada**") fue aprobada por la BMA en virtud del artículo 25 (3) de la Ley para proporcionar un informe de actuaría sobre los efectos del Plan sobre los asegurados de seguros de vida (incluyendo los de largo plazo) del Cedente, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. La Actuaría Aprobada ha llegado a la conclusión de que:

- el Plan no debe tener ningún efecto adverso significativo sobre las expectativas de beneficios razonables de los asegurados del Cedente que se transfieren al Cesionario;
- el Plan no debe tener ningún efecto adverso significativo sobre la seguridad financiera de los derechos contractuales de los asegurados del Cedente que se transfieren al Cesionario; y
- el Plan ofrece garantías suficientes para garantizar que funciona tal como se presenta.

El resumen del informe de la Actuaría Aprobada se adjunta como Anexo A.

EL PLAN DE LA TRANSFERENCIA

Los Procedimientos de la Corte

Dado que tanto el Cedente como el Cesionario realizan operaciones de seguro de vida (incluyendo a largo plazo) y están regulados por la BMA, el plan de transferencia debe ser autorizado por la Corte Suprema de las Bermudas (la "**Corte de Justicia de las Bermudas**") de conformidad con el artículo 25 de la Ley.

Al decidir si autoriza o no el plan, la Corte de Justicia de las Bermudas considerará una serie de factores, incluyendo el informe de la Actuaría Aprobada.

Usted tiene derecho a asistir a las sesiones de la Corte de Justicia de las Bermudas. Usted también tiene derecho a ser oído en el procedimiento si usted piensa que puede verse afectado negativamente por la aplicación del Plan. La audiencia de la Corte de Justicia de las Bermudas para autorizar el Plan tendrá lugar el 15 julio 2016 a las 9:30.

Si desea ser oído en los procedimientos de la Corte de Justicia de las Bermudas, se le pedirá solicitar esto con al menos tres (3) días hábiles de anticipación por escrito y dar las razones por las que desea ser oído.

Esta información debe ser enviada a los abogados del Cedente, Appleby (Bermuda) Limited, a la atención de:

John Riihiluoma en Canon's Court, 22 Victoria Street, Hamilton HM EX, Islas Bermudas, fax: (1) 441-298-3360, correo electrónico: jruihluoma@applebyglobal.com.

Hemos dispuesto copias de los siguientes documentos para su consulta en el domicilio social del Cedente en Canon's Court, 22 Victoria Street, Hamilton. Islas Bermudas:

1. El informe completo de la Actuaría Aprobada.
2. La Petición Enmendada en la que se solicita a la Corte de las Bermudas aprobar el Plan (también publicada en el sitio web del Cesionario, <http://www.manulife.com/MLBItransfer>).
3. El Plan (también publicado en el sitio web del Cesionario, <http://www.manulife.com/MLBItransfer>).

Usted puede examinar las copias de estos documentos desde las 9:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a viernes, hasta la fecha de la audiencia de la Petición Enmendada.

La Transferencia de Activos y Pasivos

A las 00:00 horas de las Bermudas en el día de la transferencia cuando el Plan entra en vigencia (la "**Fecha de Terminación**"), todos los activos y pasivos, a excepción de los activos y pasivos excluidos del Cedente, serán transferidos al Cesionario.

Todas las pólizas emitidas por el Cedente hasta la fecha de terminación serán transferidas al Cesionario (las "**Pólizas de Transferencia**"). El Cesionario se hará cargo de los derechos y las

obligaciones contractuales del Cedente en relación con estas pólizas. En otras palabras, el Cesionario reemplazará al Cedente como el asegurador en relación con las Pólizas de Transferencia.

A los efectos de la administración de las Pólizas de Transferencia de forma eficaz y justa, el Cesionario segregará las Pólizas de Transferencia entre sus segmentos de negocios y destinará las Pólizas de Transferencia entre estos segmentos de acuerdo con el Plan.

Con efecto a contar de las 00:00 horas de las Bermudas a la Fecha de Terminación y sujeto a las disposiciones del Plan, cada titular de una Póliza de Transferencia tendrá derecho a los mismos derechos contractuales frente al Cesionario en virtud de su póliza tal como estaban disponibles para el asegurado frente al Cedente.

Con efecto a contar de las 00:00 horas de las Bermudas en la Fecha de Terminación, las primas u otras sumas atribuibles o en referencia a ella por pagar en relación con las Pólizas de Transferencia se acreditarán al Cesionario. Cualquier mandato, auto-pago o arreglo similar de débito directo para el pago de primas u otras sumas al Cedente, o el pago de beneficios por el Cedente, se transferirán automáticamente al Cesionario.

La Fecha de Transferencia

El Plan se hará efectivo, y se producirá a la Fecha de Terminación:

- (a) una vez que la BMA no se oponga (en el sentido del artículo 30JB(4)(b) de la Ley) a que el Cedente efectúe un cambio sustancial según los términos de la Ley;
- (b) una vez que se haya emitido una Orden por la Corte de Justicia de las Bermudas de conformidad con el artículo 25 de la Ley, autorizando el Plan; y
- (c) en una fecha determinada por el Cedente y el Cesionario, y publicada en el sitio web mantenido por la Transferencia en <http://www.manulife.com/MLBItransfer> en la cual el Plan entrará en vigencia.

Se le notificará la fecha en la que el Plan entre en vigencia.